ROSA LUXEMBURG STIFTUNG
OFICINA DE ENLACE MADRID

MARÍA PARAMÉS BERNARDO
MARÍA PEÑALOSA MÉNDEZ

Mundo en Movimiento

RESUMEN EJECUTIVO

REGULARIZAR LO INHUMANO

UNA APROXIMACIÓN CRÍTICA AL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS DE MADRID DESDE EL GÉNERO Y LA SALUD

ES

Regularizar lo inhumano es el resultado de la investigación llevada a cabo por Mundo en Movimiento a partir del análisis teórico y de las visitas de acompañamiento a las personas internas en el centro de internamiento de extranjeros (CIE) de Aluche, Madrid, en el ámbito del proyecto Desmontando el enCIErro.

El informe se estructura en **cinco capítulos**:

Comienza reflexionando sobre el porqué de la construcción jurídica de los sujetos de derechos mientras profundiza en las consecuencias individuales y colectivas de esta creación y dibuja un marco definitorio del género y la salud.

Explica cómo se introyecta esta lógica en el funcionamiento del sistema desde la necesidad de una política migratoria común, al tiempo que se desmaquillan algunos detalles del Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo en Europa.

Con el objetivo de hacer una propuesta de cambio sistémica que permita alcanzar la justicia social, presta especial atención a la importancia de la aplicación de una perspectiva de género interseccional y propone una concepción más allá de los roles de género que integre la sexualidad, la identidad y la orientación sexual. Con este mismo propósito, critica que el derecho a la salud sea un privilegio exclusivo de la ciudadanía y reivindica una protección efectiva por parte de los Estados.

Se concentra en un momento específico del proceso deshumanizador del dispositivo deportador, la privación de libertad, y ofrece una radiografía del CIE de Aluche como espacio en el que culminan y se intersectan las desigualdades generadas por el sistema y sus evitables consecuencias.

Confirma que los CIE son cárceles racistas que materializan la instrumentalización de las vidas humanas al servicio de los poderes fácticos, en las que se vulneran sistemáticamente los derechos de las personas internas. Concluye que la existencia de los CIE consolida políticas migratorias de deshumanización y propone una gestión de los movimientos transfronterizos que sitúe a las personas en el centro, para lo que es necesario concebir y proteger el género y la salud como los elementos esenciales de la vida que son.

En este resumen ejecutivo ofrecemos una síntesis del análisis llevado a cabo, presentamos un marco ideológico basado en la aplicación de una perspectiva de género interseccional y en la concepción de la salud desvinculada del privilegio y desarticulamos las lógicas del dispositivo deportador a partir de las realidades observadas en el CIE de Aluche. Las conclusiones extraídas son extrapolables a los CIE del territorio español, si bien debe considerarse que cada cual tiene sus particularidades debido a la multiplicidad de regímenes de funcionamiento motivada por la confluencia de la deficiente legislación y la hegemonía policial en cada centro.

REGULARIZAR LO INHUMANO. UNA APROXIMACIÓN CRÍTICA AL CENTRO DE EXTRANJEROS DE MADRID DESDE EL GÉNERO Y LA SALUD.

Nuestro objetivo es desmontar la existencia de los CIE desde una perspectiva que reflexiona sobre el género y la salud y que vincula entre sí las condiciones políticas, jurídicas, sociales y simbólicas del sistema capitalista en el que se insertan.

Para ello, a través de las visitas de acompañamiento a las personas internas, se ha estudiado estratégicamente el CIE como un espacio representativo en el que culminan los efectos de las opresiones producidas por el sistema para preservar su continuidad, como un lugar desde el que desvelar lo que está sucediendo con la migración en Europa.

Proponemos construir una forma de intervención colectiva y consciente al conjunto de movimientos sociales, a las personas que trabajan en las diferentes administraciones y, especialmente, a quienes en su día a día se esfuerzan por exigir el cierre de los CIE y el fin de las deportaciones desde cualquier ámbito de actuación.

La migración es un bien público global que requiere una gestión común a nivel mundial; es necesario un proyecto vinculante que abandone estrategias parciales como la externalización de fronteras y que cuente con una dotación presupuestaria que permita materializar una adecuada acogida e inclusión de las personas en movimiento en cualquier lugar del planeta.

La Unión Europea fabrica con crueldad deliberada los marcos que permiten mercadear con la vida a través de una producción normativa que persigue el blindaje de la región y consolida la existencia de los CIE. Defiende este planteamiento a través de una retórica hipócrita que aparenta que las políticas de gestión de las migraciones se elaboran desde el respeto a los derechos humanos en pos de una supuesta identidad europea, cuando, en realidad, suponen un ataque frontal a la dignidad y la libertad de las personas. La contradicción entre discurso y acción confunde a la opinión pública y oculta el propósito economicista de las políticas europeas, que consiste en poner la sociedad al servicio de intereses electorales y de la lucrativa industria del control migratorio.

Esta investigación da cuenta de la lógica concentracionaria que explica la existencia y la gestión de los CIE, definiéndolos como una herramienta generadora de desigualdad que produce, reproduce y normaliza la deshumanización de las personas migrantes para hacerlas funcionales

en un sistema que las explota, las vende, usa sus cuerpos y, finalmente, las desecha. La **irregularidad** administrativa es una ficción legal brutal que genera realidades materiales tan terribles como evitables en las vidas de las personas extranjeras, a quienes el sistema instrumentaliza desposeyéndolas de derechos mediante laberintos burocráticos imposibles. El establecimiento real y eficaz de vías seguras entre los países de origen y destino y la regularización de las personas extranjeras que ya son nuestras vecinas, son cruciales para el desarrollo de políticas migratorias que sitúen a las personas en el centro.

La asunción de una relación excluyente entre seguridad y migración que el poder infiltra en la sociedad, es decir, la **crimmigración**[1], se materializa a nivel jurídico en la superposición de funciones entre el derecho penal y el derecho de extranjería dirigidas hacia el control migratorio, lo que ha resultado en la aplicación a asuntos de extranjería, formalmente administrativos, de instrumentos propios del derecho penal, pero sin las garantías propias del sistema penal.

El **internamiento** en un CIE es una medida lesiva en sí misma, pues se opone a la esencia del Estado social y democrático de derecho al provocar el ataque sistemático de los derechos de las personas por parte del propio Estado y sus fuerzas de seguridad. La privación de libertad de las personas en situación administrativa irregular se confirma como una práctica de sadismo estatal que niega condiciones sustanciales de los seres humanos relacionadas con su esencia, vulnerabilidad o arraigo. El cierre de los CIE durante la pandemia ha demostrado que el internamiento es una medida innecesaria para la gestión migratoria, que únicamente inflige sufrimiento e impide el desarrollo vital de las personas internas. Además, de acuerdo con el ordenamiento jurídico español, la irregularidad administrativa debe ser sancionada a través de una multa, no mediante la supresión de un derecho fundamental como es la libertad.

---

[1] La crimmigración es una construcción producida a partir de las intrincadas conexiones entre la ley, el conocimiento científico, las prácticas burocráticas, la política, los medios de comunicación y el discurso popular que persigue la aceptación social de la existencia de un vínculo entre migración y delincuencia para justificar el trato discriminatorio de las personas extranjeras.

En lo relativo al **género** planteamos una aproximación desde la interseccionalidad[2] con el fin de comprender la interacción e intersección de las distintas estructuras de opresión sistémicas[3] y sus efectos en la construcción de sujetos de derechos. Por ello, proponemos apostar por una definición que incluya la identidad, la sexualidad y la orientación sexual y que no se refiera exclusivamente a los roles de género. La regulación de la vida sin una perspectiva de género interseccional responde a una concepción parcial e interesada de las diversidades que nos conforman y solo conduce a una mayor exclusión. El derecho debe tener en cuenta el género para que deje de ser otro elemento de desigualdad en la sociedad, no solo por sí mismo, sino al cruzarse con otros elementos constitutivos de opresión.

Si prestamos atención al proceso migratorio, observamos que se regula tomando al hombre como referente y que, para equiparar subjetivamente al hombre y a la mujer, se ignoran sus construcciones como personas y sus estrategias de resistencia, colectivas o individuales. Una vez más, el sistema apuesta por la igualdad formal sin hacer esfuerzos por alcanzar una igualdad material, lo que supone ampliar, aún más, la distancia entre la realidad social y la realidad artificial que "protege" el derecho. La construcción de estrategias de resistencia opera en todas las personas y se dibuja a partir del sistema capitalista en que vivimos, por lo que el machismo, el clasismo, el capacitismo o el racismo tienen una presencia incuestionable. Por tanto, debemos dirigir el esfuerzo colectivo a actuar sobre los puntos de intersección para que la sociedad deje de adaptarse a falsas realidades que, camufladas bajo etiquetas estancas, simplemente adjetivan la diferencia.

La aplicación de una perspectiva de género interseccional es la gran ausente en el fenómeno migratorio a todos los niveles. Las estructuras de clase, género, o raza son ignoradas como elementos de organización social representativos de las jerarquías de poder y como construcciones dinámicas e interdependientes, lo que imposibilita un abordaje integral de la opresión sistémica.

La configuración de una opresión concreta no sucede ajena a las estructuras de poder operantes en cada momento y lugar concretos. Así, ante la categoría mujer, la aceptación de la diversidad de constructos interrelacionados que la conforman -como ser trans, migrante, lesbiana, racializada y/o pobre- devuelve consciencia sobre las relaciones sociales del poder.

---

[2] La interseccionalidad es un enfoque que subraya que las categorías sociales, como el género o la clase, lejos de ser naturales o biológicas, son construidas y están interrelacionadas. Es decir, que en la construcción del sujeto migrante, la cuestión del género intersecta con la procedencia de la persona extranjera y con la racialización y es innegablemente sensible a la posición social que esta ocupa antes y después de cruzar la frontera. Fue introducido por la jurista afroamericana Kimberlé Crenshaw en 1989.

[3] Compartimos con Avtar Brah su análisis de la clase, el género, el sexo y la raza como estructuras interdependientes, elementos de organización social representativos de las jerarquías de poder a lo largo de la historia, dependientes de los contextos históricos, políticos y económicos y susceptibles de cambio constante.

Es la consideración conjunta de estos constructos lo que completa la categoría mujer, configura la diferencia social que coloca jerárquicamente a una mujer con determinadas circunstancias en un sitio u otro y define la opresión particular que sufre por cada una de ellas y por la interrelación entre todas.

Los CIE, lugares de frontera dentro del dispositivo deportador, establecen categorías únicas binarias para clasificar a las personas internas y evaden la multiplicidad de estructuras que operan interrelacionadamente sobre sus cuerpos. Esta comprensión simplista de los seres humanos se manifiesta en su funcionamiento diario dando lugar a la invisibilización de las realidades vitales de las personas y a su sustitución por realidades artificiales construidas interesadamente por el sistema.

De esta forma, la frontera imprime un carácter homogéneo que conforma la realidad de los sujetos que migran, negando sus identidades, sus sexualidades o su lugar de procedencia: reduce su clasificación a sujetos sin agencia, dependientes de su vulnerabilidad, y por ello protegibles o expulsables. En el caso de las mujeres, genera una figura predominante de la mujer como una víctima carente de agencia, vulnerable en la mayoría de los casos. En cuanto a los hombres, prevalece la figura de un hombre violento y peligroso, no vulnerable. Incluso en el caso de la infancia migrante, la construcción del menor no acompañado se hace sistemáticamente como esta figura.

Este proceso de homogeneización de los sujetos migrantes invisibiliza la voluntad de las personas que migran y los motivos por los que lo hacen, refuerza el concepto del otro como inconsciente, lo aleja de la realidad y limita su agencia y, por tanto, su humanidad. Homogeneizar a los sujetos que migran en una clasificación limitada a una característica biológica, como el sexo, no podrá nunca ofrecer información completa sobre el sujeto.

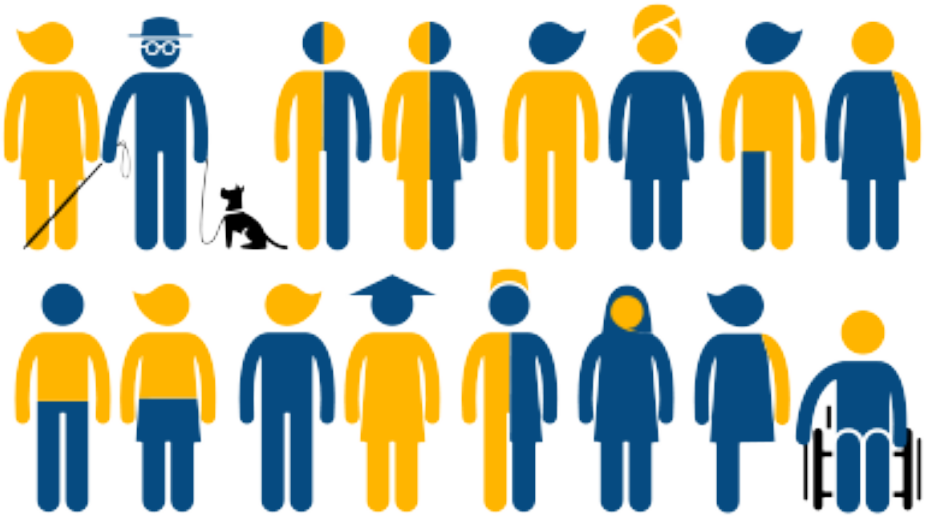

Debemos poner fin a esta ceguera autoimpuesta que genera horrores absolutamente evitables como la necesidad de victimización de las mujeres que sufren violencia de género, la obligatoriedad de la cooperación de las víctimas de trata con las autoridades para obtener protección, la obstaculización de la identificación de potenciales solicitantes de protección internacional por motivos de género, la invisibilización y no consideración de las circunstancias de violencias específicas sobre las mujeres en los trayectos migratorios o la desatención a necesidades de salud derivadas de procesos biológicos relacionados con el género.

En cuanto a la **salud**, entendemos que es un derecho fundamental que afecta de forma determinante a las condiciones vitales de las personas y aclaramos que no se refiere únicamente al derecho de un sujeto a estar sano, sino a que todas las personas accedan a los sistemas de salud sin discriminación y disfruten del mayor nivel de protección de su salud por parte de los Estados.[4]

La protección de la salud de las personas en movimiento por parte del Estado español esconde una compleja ordenación en su acceso y cobertura que resulta en una supuesta universalidad que no es actual ni real, ya que ni contempla la provisión del mayor bienestar posible -incorporando los nuevos elementos determinantes de la salud en igualdad de oportunidades- ni se garantiza a todas las personas.

Urge asegurar la universalidad de acceso al sistema sanitario, ya que los mecanismos vinculantes previstos resultan insuficientes y truncados. El miedo de las personas migrantes en situación administrativa irregular a empadronarse y acudir a los servicios de salud se fundamenta legalmente. Por un lado, en el cruce de datos de carácter personal entre las administraciones sanitarias públicas y los órganos competentes en materia de extranjería, la policía entre ellos, sin consentimiento de la persona. Y, por otro lado, en que la legislación vigente, entre sus mecanismos de control y sanción para controlar la migración irregular, estipula que el falseamiento de los datos de empadronamiento por parte de personas extranjeras constituye una infracción grave que puede motivar la apertura de un expediente de expulsión del país. La desatención a la salud de las personas en situación irregular -y a las personas internas en los CIE en particular-, más evidente aún en el escenario actual de pandemia y crisis sanitaria, puede resolverse si los Gobiernos europeos se responsabilizan de llevar a cabo una necesaria regularización de las personas migrantes que garantice

[4] El derecho a la salud acoge a su vez libertades y otros derechos, entre los que se encuentran el derecho a no padecer injerencias, a no ser sometido a torturas ni a tratamientos o experimentos médicos no consensuados, y a controlar la propia salud y el propio cuerpo, incluida la libertad sexual y genésica. La definición amplia de salud se introdujo a través del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966 (PIDESC).

universalmente el acceso y la cobertura de la asistencia sanitaria para todas las personas que viven en el territorio europeo.

El internamiento en CIE es un atentado contra la salud de las personas. La propia configuración del CIE impide la protección efectiva del derecho a la salud debido a la precariedad e insalubridad de las instalaciones, a la descoordinación institucional, a la concesión a empresas privadas de la gestión del servicio sanitario -sin una atención completa y duplicando un servicio ya cubierto por la sanidad pública-, a la falta de materiales sanitarios, a la administración de medicación por personal no cualificado y sin vigilancia, a la ausencia de seguimiento de los tratamientos, o al trato proporcionado por agentes de policía cuando supone directamente un ataque a la salud física y/o psicológica. El CIE tampoco está preparado para afrontar brotes epidemiológicos relacionados con enfermedades infecto-contagiosas en condiciones de seguridad, de modo que se pueda garantizar tanto la salud de las personas internas como la salud pública. Son frecuentes los episodios de tuberculosis, sarna o coronavirus en los que las personas afectadas son indebidamente aisladas o puestas en libertad sin seguimiento y sin que se ofrezca la información oportuna a quienes han estado en contacto con ellas para prevenir potenciales contagios.

Destacamos un especial abandono de la atención del sufrimiento psicológico, que deriva frecuentemente en intentos de suicidio que tampoco son correctamente gestionados. Desgraciadamente, el suicidio de personas durante su internamiento en los CIE no es un hecho extraordinario y, desde la creación de los CIE, ha habido al menos diez casos en los que las personas internas no han podido soportar más la situación y han acabado por quitarse la vida.

La desprotección del derecho a la salud también se manifiesta en el internamiento de personas con diversidad funcional o de personas con enfermedades crónicas y/o graves cuyas necesidades sanitarias no son adecuadamente atendidas. En 2019, al menos dos personas sordas y una ciega fueron internadas en el CIE de Aluche a pesar de su falta de accesibilidad; tras las quejas de las organizaciones acreditadas para visitarlas, fueron puestas en libertad de forma sorpresiva, sin acompañamiento y sin información. En 2020 el Estado español reconoció por primera vez su responsabilidad en la muerte de una persona interna en un CIE; el caso de Samba Martine ejemplifica al completo las fatales consecuencias de la secuencia de irresponsabilidades institucionales relacionadas con la salud que caracteriza el internamiento en CIE. De forma llamativa pero no sorprendente, ni los tipos penales que castigan la denegación de asistencia ni los códigos deontológicos están en funcionamiento frente a la exclusión social normalizada.

El Estado debe encargarse de garantizar escrupulosamente los derechos de las personas que encierra, lo que incluye estudiar el estado de salud en el que se encuentran al llegar y ofrecer el tratamiento necesario y suficiente para restaurarlo, en lugar de potenciar el contagio y la sobreexposición a más enfermedades de las que ya se padecen o se han padecido. No existe ningún registro público con información suficiente para extraer indicadores del estado de salud de las personas que son internadas, probablemente porque el Estado prefiere ocultar las consecuencias deshumanizadoras de sus políticas, también en términos de salud. El derecho a la protección de la salud de las personas internas lleva implícito el derecho de asistencia sanitaria, que comprende otros derechos como el derecho a la información sanitaria, el derecho a la intimidad, el respeto a la autonomía del paciente y el derecho a la historia clínica. A día de hoy, ninguno de ellos es debidamente garantizado.

La privación de libertad en un CIE implica un atentado directo contra el bienestar de las personas internas bajo la tutela del Estado y supone la negación misma de la garantía de la salud, la integridad y, en último término, la vida. A estas alturas de pandemia, no hace falta explicar que, sin la salud de todas las personas, no podemos hablar de salud.

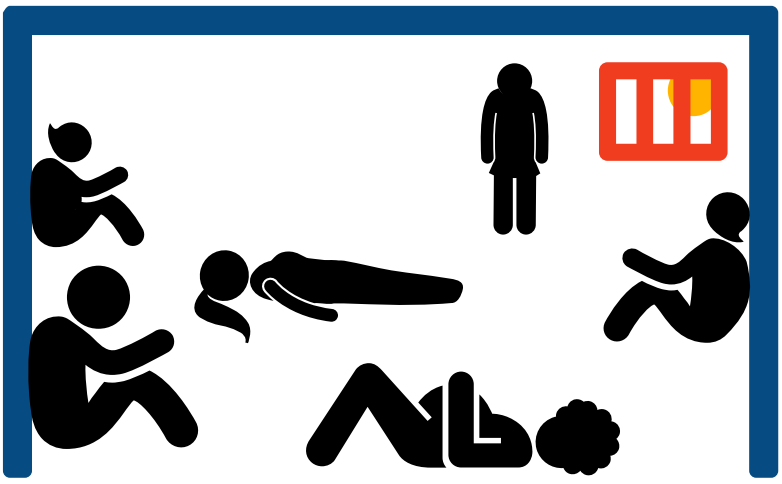

En cuanto al **espacio** que constituye los CIE, aunque la ley los define expresamente como centros de carácter "no penitenciario", las infraestructuras asignadas para el internamiento de personas extranjeras revisten un carácter "muy penitenciario" en todos los CIE del Estado español, cuya arquitectura es manifiestamente carcelaria. A partir de una estructura modular, segregan a los colectivos de personas internas en función de su sexo, desatendiendo la separación de personas con antecedentes penales del resto, tanto en el caso de hombres como en el de mujeres, e ignorando las realidades de las personas LGTBIQ+ y la posibilidad de agrupación en función de igual nacionalidad o afinidad de costumbres.

En el CIE de Aluche, los espacios destinados a las mujeres están situados en la zona más oscura, fría y húmeda, son más reducidos, tienen menos servicios y no prestan atención a sus necesidades específicas.

> ***"Te salen de la habitación por la mañana a las ocho y desde las ocho estás tirada en el suelo, hasta la hora de cenar, hasta las nueve y media [que] entras dentro con la colchoneta, ahí. Cuando no estás en la colchoneta, estás ahí fuera en el comedor tirada en el suelo; cada chica saca una manta y se tira ahí."***
>
> Samira, mujer de origen marroquí interna en el CIE de Aluche en 2019.

> ***"Por la noche si te manchas o si necesitas otra toalla [compresa] no te la dan, se ríen. Te hacen pasar vergüenza para pedir, pero si te manchas no tienes otra ropa. ¿Podrías traernos sujetador? Acá no nos dan nada."***
>
> Lucy, mujer de origen colombiano interna en el CIE de Aluche en 2019.

El universo de actores que configuran el CIE de Aluche puede resumirse en tres colectivos principales: las personas internas, la policía y los juzgados de control. Además, intervienen varios satélites que se relacionan con ellos: el Defensor del Pueblo, el SOJE (Servicio de Orientación Jurídica de Extranjería del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid), los abogados y abogadas particulares, la OAR (Oficina de Asilo y Refugio), el servicio sanitario externalizado a Clínicas Madrid, Cruz Roja, las ONG (dedicadas al acompañamiento general o especializado en función de las necesidades de cada persona interna como salud mental, trata, o menores), las familias y amistades y los representantes diplomáticos de consulados y embajadas.

Según la previsión legal, las personas internas en CIE son personas extranjeras que se encuentran en territorio español sin autorización administrativa de estancia y permanencia, que han sido detenidas por la policía y privadas de libertad un máximo de sesenta días mediante decisión judicial para tramitar o ejecutar su expulsión o devolución a sus países de origen (o a otro país, en virtud de acuerdos internacionales). Sin embargo, también se encuentran dentro del CIE personas que, de acuerdo con la ley, jamás debieron estar allí, como menores de edad, personas con arraigo, solicitantes de asilo o víctimas de trata. El internamiento supone que las personas sean privadas exclusivamente de su libertad deambulatoria, debiéndose garantizar todos sus demás derechos; sin embargo, en la práctica, conlleva la afectación directa de muchos otros derechos, que se ven disminuidos o totalmente suprimidos.

La diversidad de situaciones vitales que presentan las personas internas en los CIE dificulta establecer caracterizaciones genéricas. Así, se encuentran personas recién llegadas, personas que llevan algunos años, personas que vinieron de pequeñas y que jamás han vuelto al país al que se las pretende expulsar, personas LGTBIQ+, embarazadas, madres, padres, personas sin descendencia, jóvenes, personas de edades más avanzadas, etcétera. Observamos dos situaciones comunes: la carencia de fortuna económica y la procedencia (en los últimos dos años ha habido una mayoría de personas internas de Argelia y Marruecos). El deseo del Ministerio del Interior de incrementar el número de expulsiones da lugar a que la policía lleve a cabo controles basados en las características étnicas, con el fin de identificar cuerpos expulsables.

Dado que el internamiento se ampara legalmente en la materialización de la expulsión, el hecho de que la deportación no pueda efectuarse invalida la aplicación de la medida privativa de libertad. Esta argumentación llevó al Ministerio del Interior a cerrar todos los CIE del Estado español[5] desde el 6 de mayo al 23 de septiembre de 2020, tras producirse el cierre de fronteras motivado por la pandemia de la COVID-19, que impedía llevar a efecto las deportaciones; esta ha sido la única vez que los CIE han estado cerrados desde su apertura en 1985.

Los CIE han estado a cargo de la **policía** desde su creación, lo que ha conllevado una suerte de acumulación y extensión de los vicios que va incorporando una misma autoridad en el desempeño de su gestión, materializando sistemáticamente la secuencia abuso-opacidad-impunidad. Esta asignación resulta coherente con la comprensión de los fenómenos migratorios que se ha ido consolidando desde el poder, que reduce la gestión integral al mero

---

5 Cronología del CIErre, (Paramés/Peñalosa, 2020).

control y concibe la seguridad exclusivamente desde la contención de los peligros que el poder se ha encargado de asociar a los movimientos transfronterizos. Así, la criminalización de las personas migrantes, su desposesión fáctica de derechos y el racismo estructural e institucional han favorecido una actitud proactivamente abusiva por parte de la policía que opera en el CIE, como representantes del Estado soberano, hacia las personas internas, como extranjeras.

"Sabían que nos habían detenido en un piso, y así, cada vez que se refería a nosotras no era por nuestro nombre, ¡nos llamaban putas! [...] Y otros días contaban al resto que las ONG que venían a ver a las putas ya habían llegado y que solo dejarían subir a la que reconociese que era puta."

Isabella, mujer de origen colombiana interna en el CIE de Aluche en 2020.

Durante el tiempo de existencia de los CIE, la elevada frecuencia de presuntos comportamientos delictivos de agentes de policía, especialmente en forma de agresiones y tratos vejatorios a las personas internas, contrasta con la ausencia de investigaciones que den curso a las quejas y denuncias, lo que hace imposible que se produzcan la pertinente depuración de responsabilidades, la derivación de consecuencias jurídicas para garantizar la reparación del daño y la restitución de la justicia.

"A la Saida la pegaron una paliza, la llevaron en el avión, pero la pegaron una paliza, bien paliza, ¿eh? La ha pegado un hombre y una mujer, los dos. De la nada. La cogieron y la dijeron 'tú tienes el avión y tienes billete, por eso has hecho esta fuga' y toda la noche la dan golpes y fue a Marruecos hinchada, hinchada, hinchada. El hombre y la mujer muy malos. En la cabeza le pusieron un casco y le han dado toda la noche. Toda la noche le han dado."

Afaf, mujer de origen marroquí interna en el CIE de Aluche en 2019.

Además, la posición omnipotente de la policía también se ha visto fortalecida por la falta de una regulación específica que contemple la cotidianidad de la vida en estos centros, lo que habilita a la dirección del centro para disponer arbitrariamente todo lo que estime oportuno. Esta facultad, que podría cumplir una función de cobertura auxiliar y anecdótica, ha tenido un papel fundamental en el devenir de los CIE, pues ha sido la que en realidad ha marcado el

ritmo de vida diaria en cada centro debido a la lenta producción normativa que los regula. Esto, unido a la inercia de un proceder autorregulador absoluto -la figura del juzgado de control no aparece en nuestro ordenamiento hasta 2009 y lo hace sin un desarrollo preciso de sus funciones-, favorece que la policía del CIE siga siendo la fuente de la cual emana la norma y quien se ocupa de hacerla cumplir, lo cual la sitúa en una posición incongruente como figura autoritaria de un Estado democrático.

"En el módulo de las chicas, policía más o menos había como diez, once, o así. Por la noche no, por la noche se quedan dos riendo por ahí, si tú llamas por algo no te hacen caso ni nada. No te abren, te mueres ahí dentro y no te abren ni nada. Te mueres de frío y nada."

Afaf, mujer de origen marroquí interna en el CIE de Aluche en 2019.

La ley no desarrolla exhaustivamente las funciones del desempeño práctico de los juzgados de control de los CIE, lo que implica que los jueces puedan delimitar la amplitud de su marco de actuación. Por tanto, la figura del juez de control, como último responsable de garantizar los derechos fundamentales de las personas durante su internamiento, es esencial, en tanto que puede convertirse en garante de los derechos o en cómplice de su vulneración.

El Defensor del Pueblo trabaja en la consecución de mayores garantías para la protección de los derechos de las personas internas y en la aplicación efectiva de la normativa vigente. Su actuación abarca la vulneración de derechos de personas extranjeras con independencia de su edad o situación documental por parte de cualquier administración española y en todo el territorio nacional. Cada año contribuye con sus informes e investigaciones a la visibilización de las aberraciones que suceden en los CIE y a la denuncia de la precariedad de sus infraestructuras, bien de oficio o bien como resultado de la tramitación de las quejas que recibe.

La asistencia jurídica a las personas internas se realiza a través de abogados y abogadas particulares o del SOJE, que es el servicio de ayuda legal que se encarga de la asesoría jurídica y eventual representación de las personas internas que carecen de asistencia letrada particular, una situación muy frecuente en el CIE.

La OAR se encarga de tramitar las solicitudes de asilo de las personas internas. Al convertirse en solicitantes de asilo, se suspende automáticamente cualquier proceso de devolución, expulsión o extradición que les afecte -hasta que se resuelva sobre su solicitud o sea

inadmitida- para garantizar su derecho a no ser devueltas a un lugar donde su vida o integridad física corra peligro y hacer efectivo el principio de *non refoulement* (no devolución). La solicitud de protección internacional debe comunicarse a la dirección del CIE, que está obligada a facilitarle el acceso a dicho procedimiento. El problema es que ese acceso es sistemáticamente bloqueado por la policía, como se viene denunciando por las propias personas internas y desde diversas organizaciones e instituciones.

En junio de 2020, la empresa Clínicas Madrid, S. A. fue reelegida como responsable del **servicio de asistencia sanitaria** en todos los CIE del territorio español. Tanto en el acompañamiento a las personas internas en el CIE de Aluche como en nuestra investigación, hemos detectado numerosas deficiencias en la atención sanitaria que incumplen simultáneamente la normativa general y los autos emitidos por los juzgados de control que resuelven sobre cuestiones específicas.

La insuficiencia del servicio también se manifiesta en la falta de aprovisionamiento del instrumental y los materiales precisos para una correcta valoración de la salud de la persona, en la ausencia de pruebas analíticas tan necesarias como el VIH, o en la omisión del seguimiento y/o continuidad de los tratamientos de enfermedades crónicas.

"Tengo azúcar [diabetes], ya le expliqué a la señorita, pero me dijo que me ponía una dieta especial y alguna pastilla. Pero yo me pincho, necesito insulina. No me hizo analítica, ¿cómo sabe que vale con la pastilla? No, no, me van a matar, ya le digo que da igual, ¿qué hago? No puedo pesar mi comida, no sé qué lleva y no es tan diferente. Pero da igual, me moriré

cuando me hayan deportado y no lo sabrá nadie. Cuando me deporten tampoco tendré dinero para pagar la insulina, ¿sabe lo difícil que es conseguirla en mi país?"

Kheiria, mujer de origen marroquí interna en el CIE de Aluche en 2019.

Sumado a esto, la cobertura sanitaria contratada tiene un horario limitado, lo que implica que el personal responsable no está presente para la detección de situaciones que comprometen la salud de las personas o para otras funciones como la administración de medicación. Asimismo, el servicio carece de la capacidad de ofrecer asistencia especializada y de identificar y monitorizar situaciones de salud previsibles en un contexto de encierro.

El uso de medicamentos dirigidos a calmar efectos como el miedo, la ansiedad o el nerviosismo es muy común en el CIE. Aunque la supervisión y el control de posibles efectos secundarios para evitar daños irreversibles sobre la salud es responsabilidad del personal de enfermería colegiado, algunas administraciones de medicación son delegadas en agentes de policía del turno de noche, lo cual es ilegal y atenta directamente contra la seguridad del paciente.

"Pasa sobre todo a la noche y si va a haber vuelo o si le han pegado a alguien. El policía pasa a la noche y nos da dos pastillas, llevan mi número, pero no pone qué es."

Kheiria, mujer de origen marroquí interna en el CIE de Aluche en 2019.

Las consultas sanitarias se realizan frecuentemente en presencia de policía, con la puerta abierta y sin traductor, condiciones en las que es prácticamente imposible generar un ambiente de confianza e intimidad para que la persona interna pueda expresar, sin perjuicio, información sensible relacionada con su salud, una cuestión literalmente de vital importancia. Esta presencia policial condiciona el libre ejercicio de la profesión sanitaria sin coerción o presión y cuestiona su imparcialidad; una de las consecuencias directas es la falta de emisión de un informe completo y correcto tras la producción de lesiones fruto de presuntos abusos policiales.

El Ministerio del Interior ha adjudicado exclusivamente a la Cruz Roja el servicio de asistencia social en los CIE de todo el territorio español. La ausencia de declaraciones públicas sobre su labor o sobre las condiciones e implicaciones del encierro de personas en CIE es ilustrativa del

conflicto de intereses al que se enfrenta: de un lado, la responsabilidad de denunciar públicamente y sensibilizar a la ciudadanía sobre las vulneraciones de derechos a las que se somete diariamente a las personas internas; del otro, el interés por ocultar y tolerar las fallas institucionales de las que Cruz Roja participa directamente. Su posición es clave para resolver los problemas sociales a los que se enfrentan las personas internas porque son la única entidad social acreditada para entrar en las dependencias del CIE más allá de los locutorios, pero también para visibilizar el fracaso que es este eslabón fundamental de la cadena del dispositivo deportador y la crueldad de sus medios. Por el momento, Cruz Roja prefiere ser cómplice y calla; quizás por eso siguen recibiendo la concesión año tras año.

"La Cruz Roja no hacen nada. La Cruz Roja solo... No. No pintan ahí nada. En el comedor está la Cruz Roja, pero la Cruz Roja no te hace ánimo, te hace más sufrir. Cuando vienen te hace 'Ya está, ¿ya estás preparada para ir a Marruecos? ¿Ya estás bien para irte?'"

Samira, mujer de origen marroquí interna en el CIE de Aluche en 2019.

Las organizaciones que visitamos a las personas internas en los CIE trabajamos en red junto a otros colectivos para aportar un paréntesis de empatía ante el encierro. Nos dedicamos a identificar y denunciar posibles vulneraciones de derechos, a apoyar la resolución de

cuestiones materiales y formales básicas y a intentar mejorar su bienestar emocional, ya que el internamiento y la eventual deportación conllevan que la persona esté atravesando un momento anímicamente muy complejo en un entorno hostil.

> ***"Hay más policías hombres, pero las mujeres peor, porque las mujeres son muy malas ahí. Ahí no saben reír, no saben una cosa que se llama reír. Allí es peor que en la cárcel, como en una cárcel, pero en la cárcel te tratan mejor que en el CIE."***
>
> Afaf, mujer de origen marroquí interna en el CIE de Aluche en 2019.

El trabajo que realizamos las organizaciones de apoyo ha sido y es fundamental para las personas internas, para la fiscalización de las instituciones, para la sensibilización de la población y para la movilización social por el cierre de los CIE.

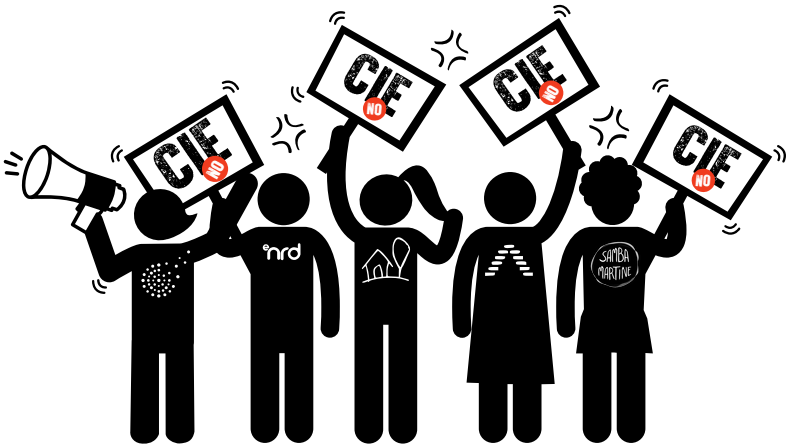

Entre las personas que realizan las visitas de acompañamiento se aprecia una mayoría sensible de mujeres. Muchas personas internas señalan que esto apoya la generación de vínculos que mejoran la comunicación, ya sea por sororidad o por la atribución tradicional del rol de los cuidados emocionales a la mujer. Muchas de estas visitantes son mujeres con una dilatada trayectoria vital dedicada en gran parte al acompañamiento a personas migrantes y al apoyo a personas privadas de libertad, lo que genera vínculos intergeneracionales cercanos y permite aportaciones que solamente afloran como fruto de la veteranía. Gracias a ellas tenemos la oportunidad de embebernos de la experiencia del acompañamiento desde una sabia perspectiva que combina rigor y practicidad con ternura, cariño, protección y cuidado.

Las personas que están internas en el CIE de Aluche pueden recibir visitas de sus familiares y amistades. Los horarios de visita establecidos son recurrentemente incumplidos por la policía, lo que ha motivado la tramitación de múltiples quejas, en las que también se alude a la limitación aleatoria de la duración de la visita y a la precariedad del lugar donde se hace esperar a las personas visitantes. Independientemente de la identidad de género de la persona interna, la mayor parte de las amistades y familiares implicadas en su red de cuidados son mujeres, que se dedican tanto a visitarla, como a estar pendientes de su situación, o a cubrir las necesidades de las personas a su cargo mientras dura el internamiento.

Esta estructura y las dinámicas que organizan la vida diaria en el CIE de Aluche se reproducen de forma semejante en los demás centros del territorio español. La morfología y el funcionamiento del CIE son la viva representación de una prisión que sirve a un sistema manifiestamente viciado y disfuncional en la garantía de los derechos de las personas internas. La figura de los juzgados de control no evita el incumplimiento de la ley en los CIE y también encuentra obstáculos a su labor dentro del propio sistema que quiere hacer valer. En definitiva, un sistema incapaz de garantizar la protección de los derechos de las personas, no puede tener personas bajo su custodia.

El esfuerzo y la dedicación que emplea el Estado para regularizar prácticas deshumanizantes tienen un coste de oportunidad real que la precaria justicia española no se puede permitir. Por eso, exigimos que las instituciones destinen esa energía, en primer lugar, a abandonar de una vez y para siempre este cruel experimento a todas luces fallido y carente de legitimidad que son los CIE, y, en segundo lugar, a la elaboración de un sistema que aborde la gestión del fenómeno migratorio poniendo en el centro a las personas migrantes, pues solo así se podrá avanzar en la construcción de una verdadera ciudadanía global.

Regularizar lo inhumano nos ha permitido confirmar que resulta fundamental observar y actuar desde una perspectiva interseccional de género. Reconozcámonos como personas en las estrategias que desarrollamos cada una frente a la opresión, evitemos que el sistema construya y consolide la realidad a su favor y defendamos la vida y la salud en su complejidad, sabiendo que, sin ellas, todo lo demás no es posible.

¡Por el cierre inmediato y definitivo de los CIE y el fin de las deportaciones!

Rosa-Luxemburg-Stiftung Oficina de Enlace Madrid
C/ Luis Vélez de Guevara, 8, bajo ext. dcha.
28012 Madrid, España
www.rosalux.eu/es

Director
Andreas Thomsen

Directora de la publicación
Amelia Martínez-Lobo

Autoras
María Paramés Bernardo y María Peñalosa Méndez de Mundo en Movimiento

Edición
Antonio García

Diseño
Tereseta.com
en base a HDMH sprl

Fotografías
Miguel M. Serrano, fotógrafo
Lucía Gutiérrez Vázquez, artista plástica
Christiane Carole Bissou, modelo
Edu León, foto de portada

Agradecimientos al estudio "La Fosforita", a le frère y Eva Zaragozá

CC BY-NC-SA 4.0
Creative Commons Attribution – NonCommercial - ShareAlike 4.0 International

Esta publicación ha sido financiada por el
Ministerio Federal Alemán de Cooperación Económica y Desarrollo

Regularizar lo inhumano se terminó de escribir en Madrid en noviembre de 2020 y se publicó en mayo de 2021.